RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 119-2022-MPJ/A

Julcán, 06 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Informe N° 177-2022-LABT-GG/IVP-MPJ, de fecha 05 de julio del 2022, expedido por el Gerente del Instituto Vial Provincial Julcán – IVP, a través del cual solicita la aprobación de la Liquidación Final del Servicio de Consultoría "Elaboración del Plan Vial Provincial de Julcán", según contrato de fecha 03 de diciembre del 2020; el Informe Nº 54-2022-GAL/MPJ, de fecha 06 de julio de 2022, expedido por el Gerente de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo también el articulo 74° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite descentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que mediante Convenio N° 721-2019-MTC/21, celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Julcán, se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizo el Monitoreo y Seguimiento, del avance físico y financiero de los recursos

Monto Contratado : S/ 33,000.00 inc. IGV.

De la Elaboración del Inventario Vial para la Planificación Estratégica

Monto según convenio	S/ 33,000.00
Monto contratado	S/ 33,000.00
Monto ejecutado	S/ 33,000.00
Saldo por ejecutar	S/ 0.00

Que, mediante Informe Nº 054-2022-GAL-MPJ, de fecha 06 de julio de 2022, el Gerente de Asesoría Legal realiza la revisión de la documentación sustentatoria para la liquidación correspondiente, en efecto concluye que se debe aprobar la LIQUIDACIÓN FINAL DE LA CONSULTORIA DE LA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA y LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE LA ELABORACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO de la Provincia de Julcán, ello, en el marco del cumplimiento de los Convenios suscritos entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN y de culminadas las etapas contractuales, dadas las conformidades respectivas por el área usuaria, cumpliendo lo señalado en las respectivas Ordenes de Servicio deviene en necesario emitir la Resolución de Liquidación de los Servicios en mención y registrarla en el Sistema Extranet de Provias Descentralizado;

Por lo que estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° incisos 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación final del servicio de "ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL DE JULCAN", por el importe de S/. 33,000.00 (treinta y tres mil con 00/100 Soles) no existiendo aplicación de penalidad ni saldo a cargo ni a favor del contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Contabilidad efectué el trámite contable que corresponde a la presente liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General a través de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

Marco Antonio Rodriguez Espejo
ALCALDE

transferidos a la Municipalidad Provincial de Julcán, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 264-2019-MPJ/A, la Municipalidad Provincial de Julcán, constituyo el Equipo Técnico - ET para la elaboración del plan vial participativo – PVPP;

Que, mediante Contrato de Servicios "ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL DE JULCAN", de fecha 03 de diciembre del 2020, la Municipalidad Provincial de Julcán firmo contrato con Diana Milagros Heredia Espiritu, por el Servicio de la "ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL DE JULCAN", por un monto total de S/33,000.00 (treinta y tres mil con 00/100 Soles), con un plazo de cien (30) días calendario, financiado a través del convenio N 721-2019-MTC/21;

Que, según lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, DE LA RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO del contrato de Servicios, la ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación del CONTRATISTA de manera parcial en dos (02) armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer Pago:** 50% A la presentación del Plan Vial Provincial.
- **Segundo Pago:** 50% A la aprobación del levantamiento de Observaciones del Plan Vial Provincial.

Que, mediante el Informe N° 095-2020-GG-AWBL/IVP-J de fecha 11 de marzo del 2020, del Sr. Alan Wagner Blas López en calidad de Gerente General del Instituto Vial Provincial, de fecha 11 de marzo del 2020, Expediente N° 554-2020 de Gerencia Municipal, realiza el requerimiento para la contratación del servicio de elaboración del PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE JULCAN, por el monto de S/33,000.00 (treinta y tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante CARTA N°001/2020/DH, de fecha 30 de diciembre del 2020, de la Srta Diana Milagros Heredia Espíritu, quien realiza el servicio de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, presenta su Entregable Nº 01: A la presentación del Plan Vial Provincial;

Que, mediante INFORME N°518-2020-GG-LABT/IVP-J, de fecha 30 de diciembre del 2020, del Gerente General del Instituto Vial, el Ing. Luis Alberto Briceño Torres, da conformidad al Entregable Nº 01: A la presentación del Plan Vial Provincial en base a lo estipulado en los Términos de Referencia;

Que, mediante Carta N°002/2020/DH, de fecha 30 de diciembre del 2020, de la Srta. Diana Milagros Heredia Espíritu, quien realiza el servicio de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, presenta Valorización N° 01 correspondiente a su Entregable Nº 01: A la presentación del Plan Vial Provincial, solicitando su respectivo pago;

Que, mediante Informe N°519-2020-GG-LABT/IVP-J, de fecha 30 de diciembre del 2020, del Gerente General del Instituto Vial, el Ing. Luis Alberto Briceño Torres, da conformidad al pago a la Valorización N° 01 correspondiente al Entregable Nº 01: A la presentación del Plan Vial Provincial en base a lo estipulado en los Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N°158-LABT-GG/IVP-MPJ, de fecha 19 de octubre del 2021, del Gerente General del Instituto Vial, el Ing. Luis Alberto Briceño Torres, da a conocer los diferentes causales para la suscripción de una adenda al contrato, a causa de que el Contenido Mínimo del PVPP establecido en los Términos de Referencia, con lo cuales se realizó la contratación, no están conforme a lo establecido en la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, aprobada con la Resolución Ministerial Nº 904-2017-MTC/01.02, como obliga el CONVENIO N°076-2021-MTC/21;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 003-2021-GAL-MPJ, con fecha 12 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Legal, el Abog. Carlos A. Rodríguez Castillo, concluye que es factible y necesario elaborar la adenda, en pro de que se cumpla con la finalidad del contrato, sin que ello genere mayores gastos generales adicionales;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2021, se suscribió la adenda Nº01 al contrato para el servicio de la: "ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL DE JULCAN" entre; la Entidad, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN; y el CONTRATISTA, y la Srta. HEREDIA ESPIRITU DIANA MILAGROS, con DNI N° 76373546, modificándose la CLAUSULA OCTAVA y NOVENA, con el fin de cumplir con el convenio vigente suscrito;

Que, mediante CARTA N°008/2021/DH, de fecha 23 de diciembre del 2021, de la Srta Diana Milagros Heredia Espíritu, quien realiza el servicio de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, presenta su Entregable Nº 02: A la aprobación del levantamiento de Observaciones del Plan Vial Provincial;

Que, mediante INFORME N° 306-2021-LABT-GG/IVP-MPJ, de fecha 23 de diciembre del 2021, del Gerente General del Instituto Vial, el Ing. Luis Alberto Briceño Torres, da conformidad al pago a la Valorización N° 02 correspondiente al Entregable Nº 02: A la aprobación del levantamiento de Observaciones del Plan Vial Provincial;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018-2021-MPJ/CM, de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprueba en sesión de consejo el PLAN VIAL PROVINCIAL PARTIVIPATIVO, de la Provincia de Julcán;

Que, al haberse cumplido los requisitos y formalidades establecidas en la normatividad vigente, resulta necesario expedir el correspondiente acto administrativo a fin de aprobar la liquidación final del servicio de consultoría "ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL DE JULCAN" cuya información final es la siguiente:

Datos Generales del Servicio de Consultoría.

Servicio	: "ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL DE JULCAN".
Proceso de Selección	: Contratación menor a 8 UITS.
Convenio	: 721-2019-MTC/21, 076-2021-MTC/21.
Contratista	: Srta. Diana Milagros Heredia Espíritu.
Plazo de Ejecución	: 75 días calendarios.